

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.060

LEY 4060

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4060

LEY 4060

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la señora viuda e hijas solteras del ex-Diputado don Norberto Dantiacq, la suma de pesos 25.000 moneda nacional, por una sola vez y en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 2°. Este gasto, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4060. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).